

**DECISIÓN EMPRESARIAL No.066 de 2021.
(10 de Noviembre de 2021)**

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago".

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla" (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, el servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.482 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 05 de octubre de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 16 de noviembre de 2021 y el 06 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2019 y el 01 de enero de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularan con base en la asignación mensual del servidor **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la cual se establece en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.864.961) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.482 de Bogotá D.C., entre el 16 de noviembre de 2021 y el 06 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$3.136.617) por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.391.264) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$390.997) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes **Deducciones:** aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$175.700) C/U.

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor **TAYULAD MEJIA ARIZA**, un **Valor Neto a Pagar** de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SITE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.567.478).



ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210462 del 10/11/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **TAYULAD MEJIA ARIZA**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Reviso y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T/ Directora de Gestión Humana y Administrativa.



